



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACION PRESENTADO POR LA PARTE DENTRO
DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fl.
EJECUTIVO	011-2016-00936	JOSE PATERNINA	ROSA MARIA REY	41-42 C.E

Queda en traslado a las partes del escrito de terminación presentado por la parte en fecha 04/11/2021 por el término de tres (03) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

FECHA DE FIJACIÓN: 03 DE DICIEMBRE DE 2021, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 03 DE DICIEMBRE DE 2021, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 06 DE DICIEMBRE DE 2021, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 09 DE DICIEMBRE 2021, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

"De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia "

Erick Sierra

RADICADO 936 - 2016 ORIGEN ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

al S

luis antonio bernal orozco <lubers_11@hotmail.com>

201-317.

Jue 4/11/2021 7:17 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

E. S. D.

DEMANDANTE: JOSE E. PATERNINA

DEMANDADOS: ROSA MARIA REY

RAD: 936 - 2016

ORIGEN: ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO JUDICIAL POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Señor juez por medio de la presente solicito al despacho analice la liquidación del crédito aprobada por su despacho y observe los depósitos judiciales pagados a la parte demandante y podrá observar con los pantallazos que emite banco agrario que los dineros actuales a órdenes del despacho son suficientes para cubrir el saldo pendiente de pago dentro del proceso de la referencia.

En ese orden de ideas insto al despacho autorizar el pago del saldo adeudado a la parte demandante y se pueda dar por terminado el proceso judicial por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes inmuebles y dineros de propiedad de la demandada.

Atte

LUIS ANTONIO BERNAL OROZCO

CC:73.202.280 DE CARTAGENA

T.P:239.185 HCSJ

CESAR OROZCO
05-11-2021

SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

E. S. D.

DEMANDANTE: JOSE E. PATERNINA

DEMANDADOS: ROSA MARIA REY

RAD: 936 – 2016

ORIGEN: ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO JUDICIAL POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Señor juez por medio de la presente solicito al despacho analice la liquidación del crédito aprobada por su despacho y observe los depósitos judiciales pagados a la parte demandante y podrá observar con los pantallazos que emite banco agrario que los dineros actuales a órdenes del despacho son suficientes para cubrir el saldo pendiente de pago dentro del proceso de la referencia.

En ese orden de ideas insto al despacho autorizar el pago del saldo adeudado a la parte demandante y se pueda dar por terminado el proceso judicial por pago total de la obligación, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes inmuebles y dineros de propiedad de la demandada.

Atte

LUIS ANTONIO BERNAL OROZCO

CC:73.202.280 DE CARTAGENA

T.P:239.185 HCSJ